



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su portavoz Carolina López Fernández, por medio del presente escrito y al amparo del artículo 148 del Reglamento de la Cámara, presenta en relación al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0015/20104) la siguiente

ENMIENDA PARCIAL

Clase de enmienda: de modificación.

Texto de la enmienda: Se introducen las siguientes modificaciones en el apartado 4 del artículo 36 del Proyecto:

Artículo 36. *Obligatoriedad y efectos de la inscripción.*

[...]4. La práctica de las inscripciones, así como su denegación, que deberá ser motivada y basarse en razones de legalidad, será ordenada por la persona titular de la consejería competente en materia de colegios profesionales.

El plazo para realizar la inscripción será de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud en el Registro. Transcurrido dicho plazo, se considerará que la solicitud de inscripción ha sido ~~estimada denegada~~ por silencio administrativo.

Justificación: Mejora técnica. Se aparta injustificadamente de los precedentes regionales e introduce una limitación desproporcionada: si se atiende a la materia inscribible del artículo 35 del Proyecto se ve que prácticamente todos los casos tienen un previo respaldo de autoridades legislativas, ejecutivas o judiciales. Por ello, habiendo intervenido otros poderes públicos, carece de sentido desconfiar de sus decisiones y menos bajo la lógica de que falta control previo. De hecho, esta constante



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

intervención es la lógica en virtud de la cual la mayor parte de ordenamientos regionales comparados instauran un silencio positivo.

Palacio de la Junta General, a 20 de marzo de 2026